

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

**EDICTO No. Edicto: 095-2024**  
**06 de septiembre de 2024.**

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DFII/EXP 046-2024, seguido contra el buque MARGARITA, con Licencia C-186-A, Patente de Navegación No. 8078-77-H, propiedad de la sociedad INDUSTRIAS PANAMEÑAS DEL PACIFICO, S.A, por presuntamente incurrir en las infracciones graves descritas en los numerales 4 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, y presuntamente incumplir lo dispuesto en la Resolución No. ADM/ARAP No. 003 de 22 de enero de 2013, se dictó DGIVC/DFII/RA/GE 038-2024 del 05 de septiembre de 2024, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

**“RESOLUCIÓN DE APERTURA**  
**DGIVC/DFII/RA/GE 038-2024**  
**05 de septiembre de 2024”**

VISTOS-----  
-----

**DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque MARGARITA, con Licencia C-186-A, Patente de Navegación No. 8078-77-H, propiedad de la sociedad INDUSTRIAS PANAMEÑAS DEL PACIFICO, S.A, por presuntamente incurrir en las infracciones graves descritas en los numerales 4 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, y presuntamente incumplir lo dispuesto en la Resolución No. ADM/ARAP No. 003 de 22 de enero de 2013.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, Ley 44 de noviembre de 2006 y sus modificaciones, la Resolución No. ADM/ARAP No. 003 de 22 de enero de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
(fdo.) FRANCISCO J. HERRERA

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de admisión o negación de pruebas, dictada en el expediente seguido al buque MARGARITA, con Licencia C-186-A, Patente de Navegación No. 8078-77-H, propiedad de la sociedad INDUSTRIAS PANAMEÑAS DEL PACIFICO, S.A, siendo el día seis (06) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) por el término de cinco (5) días hábiles.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, el día trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

  
**FRANCISCO J. HERRERA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
5-9-24





Autonad de los Recursos Acuáticos de Panamá  
 Dirección General  
 de Inspección,  
 Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 09 de septiembre

de 2024 siendo las 8:00 (am) de la

Manana

(Alpala)

Firma



Autonad de los Recursos Acuáticos de Panamá  
 Dirección General  
 de Inspección,  
 Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_

de \_\_\_\_ siendo las

\_\_\_\_ de la

\_\_\_\_,

Firma